



NULIDADES EN MATERIA ELECTORAL EN ZACATECAS

Causales de Nulidad de Votación en una Casilla

a) Causales de nulidad durante la Instalación e integración de una casilla:

- Cuando sin causa justificada, la casilla se hubiere instalado en un lugar distinto al señalado por los órganos del Instituto, salvo los casos de excepción que señale la Ley Electoral;
- Se efectúe la recepción o el cómputo de la votación por personas u organismos distintos a los facultados por la Ley Electoral;

Cuando sin causa justificada, la casilla se hubiere instalado en un lugar distinto al señalado por los órganos del Instituto, salvo los casos de excepción que señale la Ley Electoral;

Bien jurídico que tutela: la certeza

Elementos que deben acreditarse:

- Que la casilla se instaló en un lugar distinto al señalado
- Que el cambio de su ubicación se hizo injustificadamente
- Que se provocó confusión en el electorado respecto del lugar al que debía acudir a votar y por ello no emitió su voto
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Lista de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla publicadas.
 - Listas nominales
 - Acta de la jornada electoral
 - Cartografía electoral
 - Actas de sesiones del consejo
 - Hojas de incidentes levantadas el día de la jornada de las casillas impugnadas
 - Escritos de incidentes y protesta
 - Fe de hechos elaborada por notario
 - Inspección judicial
-

Se efectúe la recepción o el cómputo de la votación por personas u organismos distintos a los facultados por la Ley Electoral;

Bien jurídico que tutela: la certeza y la imparcialidad

Elementos que deben acreditarse:

- Que se reciba la votación por persona u organismos distintos a los facultados por la ley
- Que las personas que conformaron la mesa directiva de casilla, no estaban inscritas en la lista nominal de electores de la sección donde se instaló la casilla, o que estaban impedidos, o que la casilla no se integró con un mínimo de tres funcionarios.

Pruebas:

- Acta de la jornada electoral
- Acta de escrutinio y cómputo
- Hojas de incidentes levantadas el día de la jornada de las casillas impugnadas
- Escritos de incidentes y protesta
- Lista de integración de la mesa directiva de casilla
- Lista nominal de electores de la casilla

b) Causales de nulidad durante la recepción de la votación

- Recibir la votación en fecha u hora distintos al señalado para la celebración de la jornada electoral, sin perjuicio de los casos de excepción previstos en la Ley Electoral;
- Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos en su casilla y que esto sea determinante para el resultado de la votación;
- Permitir a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores;

- Haber impedido a los representantes de los partidos políticos o de las coaliciones, acceder al lugar donde se instaló la casilla, o en su caso, haberlos expulsado sin causa justificada;
- Cuando alguna autoridad o particular ejerza violencia física, exista cohecho, soborno o presión sobre los electores o los integrantes de la mesa directiva de casilla, de tal manera que afecte la libertad de éstos o el secreto para emitir el sufragio;

Recibir la votación en fecha u hora distintos al señalado para la celebración de la jornada electoral, sin perjuicio de los casos de excepción previstos en la Ley Electoral;

Bien jurídico que tutela: la certeza sobre el tiempo de recepción de la votación emitida.

Elementos que deben acreditarse:

- Que la votación se recibió en fecha u hora distintos al señalado para la celebración de la jornada electoral
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas

- Acta de la Jornada Electoral
- Acta de Escrutinio y Cómputo
- Hojas de incidentes
- Escritos de protesta
- Escritos de incidentes

Impedir sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos en su casilla

Bien jurídico que tutela: el derecho de voto activo de los ciudadanos, así como el carácter libre y auténtico de las elecciones.

Elementos que deben acreditarse:

- Que se haya impedido el ejercicio del derecho de voto
- Que no exista causa justificada
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Acta de la Jornada Electoral
 - Hoja de incidentes
 - Acta de escrutinio y cómputo
 - Aviso de suspensión de recepción de la votación
 - Acta de quebrantamiento del orden
 - Escritos de protesta
 - Escritos de incidentes
 - Lista nominal de electores
 - Acta de electores en tránsito
-

Permitir a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o cuyo nombre no parezca en la lista nominal de electores

Bien jurídico que tutela: la certeza de que los resultados de la votación recibida en casilla constituyen la expresión de los ciudadanos.

Elementos que deben acreditarse:

- Que en la casilla se permita votar a personas sin derecho a ello
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Acta de la Jornada Electoral
 - Acta de escrutinio y cómputo
 - Hojas de incidentes
 - Lista nominal de electores
 - Lista adicional de electores
 - Acta de electores en tránsito
 - Escritos de incidentes
 - Escritos de protesta
-

Haber impedido a los representantes de los partidos políticos o de las coaliciones, acceder al lugar donde se instaló la casilla o haberlos expulsado

Bien jurídico que tutela: certeza, objetividad, legalidad e imparcialidad respecto del desarrollo de la recepción de la votación en casilla, garantizando la participación equitativa de los partidos políticos y candidatos dentro de la jornada electoral, de tal forma que durante el día de los comicios puedan presenciar a través de sus representantes todos los actos.

Elementos que deben acreditarse:

- Que los representantes de los partidos políticos fueron impedidos al acceso o expulsados.
- Que dicho acto se haya realizado sin causa justificada.
- Que sea determinante para el resultado de la votación.

Pruebas:

- Acta de la Jornada Electoral
- Acta de escrutinio y cómputo
- Hojas de incidentes
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo respectivo.
- Relación de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados
- Nombramiento del representante
- Aviso de suspensión de la votación
- Acta de quebrantamiento del orden
- Escritos de incidentes
- Escritos de protesta

Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores

Bien jurídico que tutela: el carácter libre y auténtico de las elecciones; así como la secrecía y autenticidad del sufragio.

Elementos que deben acreditarse:

- Que exista violencia física o presión
- Que se ejerza sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o los electores
- Que esos hechos se puedan traducir en una forma de influir en el ánimo de los electores a favor de determinado candidato
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Acta de la Jornada Electoral
 - Acta de suspensión de la recepción de la votación
 - Acta de quebrantamiento del orden
 - Hoja de incidentes
 - Lista nominal de electores
 - Lista adicional de electores
 - Acta de electores en tránsito
 - Escritos de incidentes
 - Escritos de protesta
-

c) Causales de nulidad durante el escrutinio y cómputo

- Por mediar error grave o dolo manifiesto en el cómputo de los votos
- Efectuar sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al en se que se haya instalado la casilla
- Cuando sin existir causa justificada, el expediente y documentación electoral sean entregados por algún integrante de la mesa directiva de casilla a los órganos del Instituto, fuera de los plazos fijados

Por mediar error grave o dolo manifiesto en el cómputo de los votos

Bien jurídico que tutela: la certeza, legalidad, máxima publicidad y objetividad en la función electoral, desplegada por los funcionarios de casilla

Elementos que deben acreditarse:

- Existencia de error o dolo
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Acta de escrutinio y cómputo
- Lista nominal de electores

Efectuar sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al en se que se haya instalado la casilla

Bien jurídico que tutela: la certeza, pues se pretende evitar la manipulación de las urnas llevándolas a otro lugar.

Elementos que deben acreditarse:

- Haber realizado el escrutinio y cómputo de la votación en local diferente al determinado por el Instituto
- Que lo anterior se verifique sin causa justificada para ello
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Acta de la jornada electoral
 - Acta de escrutinio y cómputo
 - Encarte
 - Escritos de protesta y hojas de incidentes
-

Cuando sin existir causa justificada, el expediente y documentación electoral sean entregados por algún integrante de la mesa directiva de casilla a los órganos del Instituto, fuera de los plazos fijados

Bien jurídico que tutela: Busca garantizar la inviolabilidad de la documentación que contenga el paquete electoral y que no se afecte el principio de certeza de los datos que se encuentran asentados en el acta de escrutinio y cómputo.

Elementos que deben acreditarse:

- Que la entrega del paquete electoral se realice fuera de los plazos establecidos
- Que lo anterior se verifique sin causa justificada para ello
- Que sea determinante para el resultado de la votación

Pruebas:

- Constancia de clausura y remisión de los paquetes electorales al consejo respectivo.
- Acta de la jornada electoral (apartado del cierre de la votación)
- Informe de autoridad que indique el tipo de casilla
- Recibo de entrega de los paquetes electorales

CAUSAL DE NULIDAD GENÉRICA

Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparable durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Bien jurídico que tutela: la legalidad

Elementos que deben acreditarse:

- Que existan **irregularidades graves** plenamente **acreditadas**
- Que **no sean reparable**s durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo

- Que en forma evidente pongan en duda la certeza de la votación
- Que sean determinantes para el resultado de la votación en la casilla

Pruebas:

- Acta de la Jornada Electoral
- Acta de escrutinio y cómputo
- Actas levantadas ante el consejo
- Hoja de incidentes
- Lista nominal de electores
- Escritos de incidentes
- Escritos de protesta
- Relación de representantes de partido
- Actas notariales